

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 00118.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 10 del expediente digital).-

En atención al informe en referencia y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 322 (inciso final) del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

NO CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN formulado por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia de primera instancia proferida en audiencia celebrada el 18 de noviembre del año 2020 (derivados números 05 y 06 del expediente digital), en razón a que la Abogada que representa a la parte actora dentro del término legal no precisó los reparos concretos que le hace a la sentencia apelada, sobre los cuales versará la sustentación del recurso que hará ante el Superior, por consiguiente, el Despacho lo declara desierto, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 322 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 200, hoy 18 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42737765f93d16b1c7e351ea92f43f84b50ce46038b33c882919a13dfc5b6c4**

Documento generado en 17/11/2021 09:26:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>